

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., jueves 17 de agosto de 2023.

No. 65

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/CVPEX/0592/2023 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

Pág. 3503

**CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----**

Téngase por recibido el Decreto LXVII/CVPEX/0592/2023 II D.P., por el que se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Undécimo Período Extraordinario de Sesiones que se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2023, a las 10:00 horas.-----

Con el objeto de garantizar que el instrumento de referencia sea oportunamente difundido para dar cabal cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables y garantizar el adecuado desahogo de los asuntos a tratar en el Período Extraordinario de Sesiones, se estima indispensable la emisión de una edición extraordinaria del órgano estatal de difusión para el día de hoy.-----

Así lo acordó y firma el Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Santiago De la Peña Grajeda', is written above a long, horizontal, slightly wavy line that serves as a signature separator.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVII/CVPEX/0592/2023 II D.P.**

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 18 de agosto del año 2023, a las 10:00 horas, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

1. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforma el artículo 93, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de aumentar al presupuesto participativo el

porcentaje del 3% a por lo menos un 5% de los recursos para inversión pública productiva provenientes de los ingresos de libre disposición del Estado.

2. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso.

Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo

3. Dictamen con carácter de decreto por medio del cual se determina que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, se encuentra temporalmente imposibilitado, para ejercer o prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, dado que no cuenta con la infraestructura necesaria, con el fin de que el Gobierno del Estado asuma de manera temporal, por un periodo no mayor a doce meses, la función de prestar dicho servicio municipal, así como el gasto total de operación.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

4. Dictamen con carácter de decreto por el que se autoriza al Municipio de Guadalupe y Calvo, contrate uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la

cantidad de once millones de pesos, a efecto de financiar el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, específicamente para la construcción de vías de comunicación.

5. Dictamen con carácter de decreto por el que se autoriza al Municipio de Santa Isabel, contrate uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de tres millones de pesos, a efecto de financiar el costo de inversiones públicas productivas, contempladas en su programa de inversión, específicamente para la pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles del municipio y/o construcción de obras para el abastecimiento de electricidad.
6. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforma el Anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Ascensión, para el ejercicio fiscal 2023, respecto a las Aportaciones Federales.
7. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2023, respecto al cambio de uso de suelo para plantas solares fotovoltaicas en zona rural y/o similar por hectárea.
8. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de López, para el ejercicio fiscal 2023, respecto al cobro por el derecho de alumbrado público.

Comisión de Salud

9. Dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención psicológica a personas migrantes.
10. Dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por la que se reforma el artículo 4 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, sobre el uso de sustancias en la fabricación ilícita del fentanilo.
11. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforma la Ley Estatal de Salud, a fin de promover la medicina tradicional.
12. Dictamen con carácter de decreto por el que se declara el día 27 de enero de cada año, como el Día Estatal del Profesional de la Nutrición.

Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería

13. Dictamen con carácter de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer, fortalecer e incentivar la agricultura tradicional en el Estado.

14. Dictamen con carácter de decreto por el que se expide la Ley de Atención y Apoyo a Personas Trabajadoras del Campo del Estado de Chihuahua.

Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes

15. Dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

UMA

| | |
|---|---------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | .7230 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | 45.1131 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | 22.5565 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | .0950 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | .0112 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | 13.4986 |
| <i>Media página</i> | 6.7493 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | .5277 |
| <i>Valor UMA</i> | 103.74 |
| <i>Unidad de Medida y Actualización</i> | |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

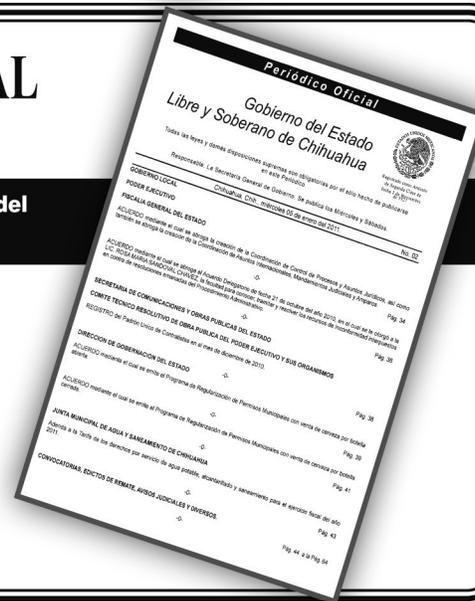
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial